



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-95030632-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-83446788- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1592-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2023-24747249-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2000/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 14:14:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.15 14:14:37 -03:00

CONVENIO DE SUSPENSION Y REDUCCION DE JORNADA – ART 223 BIS

LEY 20744

A los 27 días del mes de Febrero del 2023, comparecen por una parte y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS)** la Dra. Mariana PAULINO CASTRO en carácter de apoderada (mpaulinocastro@gmail.com) y el **CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RECONQUISTA** el Sr. Luis PARAVANO en carácter de Secretario General (cecrp@trenet.com.ar) por una parte; y por la otra, en representación de la Empresa **SAJEL SA** la Dra. Carolina SCHVARZSTEIN junto al Dr. Marcos Gabriel PERALTA ambos en carácter de apoderados (peraltamarcos@hotmail.com), comparecen en el marco de lo acordado en la audiencia celebrada en fecha 24/02/2023 en el expediente n° EX-2022-83446788- -APN-DGD#MT de trámite por ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** y dicen que arribaron al siguiente acuerdo:

En mérito a las consideraciones vertidas por la firma SAJEL S.A. en el expediente referenciado y la documental acompañada en la misma, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 223 BIS de la ley 20.744. y debido a que se han dado en el caso que nos ocupa los extremos contemplados en dicha normativa, las partes acuerdan una suspensión y reducción de la jornada laboral en un 50 %, en horarios rotativos para todos los trabajadores en relación de dependencia con la firma mencionada, cuya nómina se acompaña como adjunto al presente acuerdo a lo antes convenido.-

Así las cosas, conforme lo prevé el mencionado art. 223 BIS y de acuerdo a lo convenido entre las partes aquí firmantes, pese a la suspensión acordada por la razones antes expuestas en este expediente, el salario neto a percibir por los trabajadores no podrá ser, en su conjunto (entre haberes normales y salarios de suspensión) inferior al 100% del salario neto que hubieran percibido los empleados de la firma prestando servicios de manera normal y habitual durante los meses que dure la vigencia del presente acuerdo.-

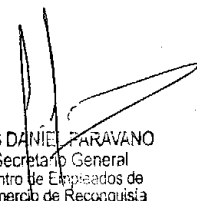
IF-2023-24747249-APN-DGD#MT

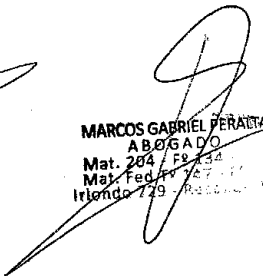
El plazo de aplicación de lo aquí acordado es en principio de dos (2) meses, comenzando el 01/Marzo/2023, pudiendo renovarse por iguales períodos de tiempo de ser necesario y continuar la situación de crisis de la empresa.-

Es dable mencionar que el presente acuerdo, realizado al amparo del art. 223 bis de la Ley 20.744, texto vigente, garantiza y salvaguarda también la tributación de aportes y contribuciones con destino a la obra social (Ley 23.660 y Ley 23.661) el aporte establecido en el art. 9 del acuerdo paritario del sector correspondiente al año 2019 o cualquier otra contribución destino a OSECAC y aportes y contribuciones sindicales (arts. 100 y 101 CCT 130/75) y acta acuerdo del 8 de abril del 2008 homologada por resolución N° 600/2008 a favor del INACAP y/o cualquier disposición complementaria a los mismos.

Luego de leído el presente acuerdo, las partes suscriben el mismo para constancia de lo actuado, en la fecha mencionados al comienzo, solicitando la homologación del mismo por ante este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION.


CAROLINA SCHWARZSTEIN
APODERADA


LUIS DANIEL PARAVANO
Secretario General
Centro de Empleados de
Comercio de Reconquista


MARCOS GABRIEL PERAITA
ABOGADO
Mat. 204 / F. 234
Mat. Fed. 17 / 27
Trilongo 779


Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1592-23 Acu 2000-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.